



ACTA NÚMERO CUATRO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXPEDIENTE DE LICITACION 3934/18 “LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEO PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y ORGANISMOS DEPENDIENTES”, ANUNCIADO EN LA PLACSP EL DÍA 03/06/2019

Fecha y hora de celebración

3 de septiembre de 2019 a las 9:45

Lugar de celebración

Palacio de Pimentel-Sala de Comisiones

Asistentes

PRESIDENTE

D. Agapito Hernández Negro, Diputado Delegado del Servicio de Economía y Hacienda
SECRETARIO Y VOCAL

D. José Daniel Molero González, Vicesecretario

VOCALES

D. Jose Claudio Álvarez Villazón, Interventor adjunto

D. José Vicente Herrero Cocho, Jefe del Área de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías

Orden del día

1. Aprobación de acta: HPT 3934 S3 14.8.19 - Aprobación del acta de la sesión anterior exp. 3934, de 14 de agosto de 2019
2. Solicitud de Aclaración: 3934/18 - La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes
3. Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3934/18 - La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes
4. Valoración criterios evaluables automáticamente: 3934/18 - La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes
5. Propuesta adjudicación: 3934/18 - La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes

Desarrollo de la sesión

1. Aprobación de acta: HPT 3934 S3 14.8.19 - Aprobación del acta de la sesión anterior exp. 3934

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta elaborada por el Secretario con el visto bueno del Presidente fue remitida a través de medios electrónicos, a los miembros de la Mesa, los cuales no han manifestado reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, pues, aprobada en la misma sesión.

2. Solicitud de Aclaración: 3934/18 - La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes

La Mesa de contratación el 14 de agosto de 2019 requirió al licitador Plica núm. 1 a fin de que presentase aclaración referente a errores aritméticos contenidos en la oferta económica y en la simulación en Excel, con las correcciones oportunas.

El licitador Plica número 1, Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A., dentro del plazo otorgado para subsanar, ha presentado los siguientes documentos electrónicos:

Expediente/Órgano de contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de presentación	Documentación
Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid	Konica Minolta Business Solutions Spain S.A	Otras Comunicaciones-Solicitud de Aclaración	16-08-2019 13:54	19-08-2019 16:34	22-08-2019 10:59	Oferta Eco_KM-Corregida (Firmado).pdf

La Mesa, a la vista de la documentación aportada por el licitador, por unanimidad, resuelve aceptar la corrección de los errores aritméticos y, en consecuencia, considerar que la cantidad ofertada como RESULTADO DE LA SIMULACIÓN ECONÓMICA, suma ponderada de los precios unitarios por el número



de elementos ponderados, es la de 271.319,02€.

3. Justificación de Oferta Anormalmente Baja 3934/18 - La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en cumplimiento de lo acordado en la sesión de la Mesa permanente de fecha 14 de agosto de 2019 y una vez tramitado el procedimiento previsto legalmente en relación con la justificación de la oferta presentada por la empresa COMERCIAL CUATRO, S.L., que en principio puede considerarse oferta anormalmente baja, la Mesa constata la presentación a través de los servicios electrónicos de la PLACSP de la siguiente documentación justificativa:

Expediente/Órgano de contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de presentación	Documentación
Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid	COMERCIAL CUATRO SL	Otras Comunicaciones-Justificación de Oferta Anormalmente Baja	16-08-2019 13:58	16-08-2019 14:05	20-08-2019 10:59	Justificacion OAB.pdf

Teniendo en cuenta que dicha justificación ha sido aceptada en el informe técnico suscrito por D. Mariano Díaz Arenas, Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, con fecha 21 de agosto de 2019, que forma parte integrante de la presente acta, por entender que en la misma se acredita adecuadamente el posible ahorro de costes por las razones señaladas en el citado informe, la Mesa propone al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por la empresa COMERCIAL CUATRO SL, por considerar la misma suficientemente justificada y, por tanto, susceptible de normal cumplimiento.

4. Valoración criterios evaluables automáticamente: 3934/18 - La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes.

4.1. Se da cuenta del informe de valoración que se adjunta a la presente acta, suscrito con fecha 2 de septiembre de 2019 por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Mariano Díaz Arenas, y la Mesa acuerda por unanimidad ratificar las puntuaciones contenidas en el informe de valoración otorgadas a las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, de acuerdo a los criterios del PCAP, que son las siguientes:

N.º Plica	Proposiciones	Puntos simulación económica	Puntos acuerdos de Nivel de Servicio	TOTAL SOBRE C
1	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	24,34	17,00	41,34
3	COMERCIAL CUATRO SL	34,00	17,00	51,00
4	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA S.A	22,89	3,95	26,84
5	AVENET IT S.L.	14,37	17,00	31,37

4.2. En atención a estas valoraciones (sobre C) y las otorgadas en la sesión anterior referida a los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre B) la Mesa acuerda, por unanimidad, clasificar las ofertas, ordenándolas de mayor a menor puntuación, como sigue:

N.º Plica	Licitadores	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
3	COMERCIAL CUATRO SL	37,00	51,00	88,00
1	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	24,80	41,34	66,14
4	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA S.A	29,40	26,84	56,24
5	AVENET IT S.L.	21,00	31,37	52,37



5. Propuesta adjudicación: 3934/18 - La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes

5.1. Propuesta de adjudicación: Seguidamente, la Mesa acuerda por unanimidad realizar la siguiente propuesta de adjudicación a favor de la oferta mejor valorada:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “La gestión integral de las impresión, copia y escaneo para la Diputación provincial de Valladolid y Organismos dependientes”, a favor de la Plica n.º 3: COMERCIAL CUATRO SL, en los siguientes términos, de acuerdo con su oferta:

1 - Precios unitarios de los conceptos incluidos en el Anexo II del PPT y Resultado de la SIMULACIÓN ECONÓMICA, formada por la suma ponderada de los conceptos incluidos en cada apartado del referido Anexo II del PPT:

CÓDIGO ELEMENTO	Tipología de Suministros y Servicio	PRECIO UNITARIO (7 decimales)	Nº de elementos ponderados (3 años)	Código Ponderación (Nº Elementos* Precio Unitario) (7 Decimales)
SGIC				
	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS			
SGIC001	Cuota mensual de gestión y mantenimiento del servicio	715,0000000	36	25.740,0000000
	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO (no aplica si hubiera prórrogas)			
SGIC002	Cuota mensual de alquiler de equipamiento - tipo A	15,0000000	288	4.320,0000000
SGIC003	Cuota mensual de alquiler de equipamiento - tipo B	60,0000000	828	49.680,0000000
SGIC004	Cuota mensual de alquiler de equipamiento - tipo C	60,0000000	900	54.000,0000000
SGIC005	Cuota mensual de alquiler de equipamiento - tipo D	60,0000000	540	32.400,0000000
	COPIAS			
SGIC006	CPP - Blanco y negro	0,0030000	8.823.780	26.471,3400000
SGIC007	CPP - Color	0,0200000	1.585.008	31.700,1600000
SGIC008	Copia auténtica - entre 0 y 1000 copias	0,0000000	3.600	0,0000000
SGIC009	Copia auténtica - entre 1000 y 5000 copias	0,0000000	3.600	0,0000000
SGIC010	Copia auténtica - más de 5000 copias	0,0000000	3.600	0,0000000
	VALOR DE RESCATE A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO			
SGIC011	Cuota de rescate de equipamiento - tipo A	15,0000000	8	120,0000000
SGIC012	Cuota de rescate de equipamiento - tipo B	60,0000000	23	1.380,0000000
SGIC013	Cuota de rescate de equipamiento - tipo C	60,0000000	25	1.500,0000000
SGIC014	Cuota de rescate de equipamiento - tipo D	60,0000000	15	900,0000000
RESULTADO DE LA SIMULACIÓN ECONÓMICA (Suma ponderada de los precios unitarios por el número de elementos ponderados)				228.211,5000000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

2 - Acuerdos de Nivel de Servicio de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del PPT

	ANS	Compromiso mínimo	Compromiso máxima puntuación	Compromiso ofertado
Realización de prueba piloto	ANS001	1 mes	No admite mejora	1 mes
Entrega del servicio conforme a lo especificado en el Plan de Implantación	ANS002	2 meses	No admite mejora	2 meses
Tiempos de instalación de nuevo equipo	ANS003	20 días laborables	10 días laborables	10 días laborables
Tiempo de respuesta in situ	ANS004	4 horas laborables	2 horas laborables	2 horas laborables
Tiempo de reparación de equipo o sustitución de componentes. En caso de que alguna incidencia llevase un tiempo de resolución superior al ofertado por el licitador, se comunicará a la Diputación que decidirá si se continúa con la reparación o se pone a disposición de Diputación de Valladolid un nuevo equipo, a estrenar, y de iguales o superiores prestaciones. A tal efecto, el adjudicatario contará con stock de equipos nuevos de cada tipo, a estrenar, en sus instalaciones que podría poner a disposición de Diputación de Valladolid en un plazo máximo igual al compromiso ofrecido en este ANS.	ANS005	24 horas laborables	4 horas laborables	4 horas laborables
Tiempo de sustitución de tóner	ANS006	24 horas laborables	2 horas laborables	2 horas laborables
Tiempo de sustitución de equipo por avería reiterativa	ANS007	4 días laborables	1 día laborable	1 día laborable
Retraso máximo en la entrega de informes	ANS008	5 días laborables	No admite mejora	5 días laborables
Soporte Técnico - tiempo de resolución de consultas	ANS009	2 días laborables	No admite mejora	2 días laborables
Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad baja	ANS010	72 horas laborables	24 horas laborables	24 horas laborables
Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad media	ANS011	24 horas laborables	8 horas laborables	8 horas laborables
Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad alta	ANS012	8 horas laborables	4 horas laborables	4 horas laborables
Incumplimiento de deber de reciclaje de elementos de acuerdo a normativa	ANS013	Obligatorio	No admite mejora	Obligatorio

3 - Ampliación de Catálogo - (Items explicados en Proyecto Técnico)

Elementos	Coste de Amortización en 36 meses
CATÁLOGO-1	11,08 €
CATÁLOGO-2	14,45 €
CATÁLOGO-3	48,62 €
CATÁLOGO-4	5,53 €
CATÁLOGO-5	6,95 €
CATÁLOGO-6	1,95 €
CATÁLOGO-7	0,70 €
CATÁLOGO-8	4,17 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Elementos	Coste de Amortización en 36 meses
CATÁLOGO-9	5,97 €
CATÁLOGO-10	5,00 €
CATÁLOGO-11	4,17 €
CATÁLOGO-12	2,63 €
CATÁLOGO-13	1,37 €
CATÁLOGO-14	46,75 €
CATÁLOGO-15	52,00 €
CATÁLOGO-16	68,67 €
CATÁLOGO-17	99,62 €
CATÁLOGO-18	140,00 €
CATÁLOGO-19	155,17 €
CATÁLOGO-20	211,57 €
CATÁLOGO-21	4,17 €
CATÁLOGO-22	0,28 €
CATÁLOGO-23	10,42 €
CATÁLOGO-24	50,00 €
CATÁLOGO-25	30,00 €
Elementos	Coste por Copia
Catálogo 26	0,0065 €
Copia AUTÉNTICA	0,00€ * SIN LÍMITE NI INTERVALOS

Y todo ello, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como a la oferta del licitador que es la mejor valorada.

4.2. Requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario: De acuerdo con la cláusula 22 y 23 del PCAP y art. 150.2 de la LCSP, el servicio instructor del expediente, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, requerirá al licitador propuesto para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el aviso de la comunicación del requerimiento, presenten electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a c) del art. 140 LCSP y de haber constituido la garantía definitiva, que sea procedente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.

Conforme a lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Secretario elaborará el acta con el visto bueno de la Presidente y la remitirá a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma sesión. En aplicación del art. 63 LCSP, el acta aprobada se publicará en el Perfil de contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por finalizada la sesión a las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha de lo que, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.

El Secretario

El Presidente



ASUNTO: INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR EN RELACIÓN CON OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA, RESPECTO AL EXPEDIENTE 3934/2018

En relación con la adjudicación del expediente indicado que tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO PARA LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, se informa que

1. La mesa de contratación requirió a COMERCIAL CUATRO que justificara y desglosara, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, y, en particular, lo que se refiere a los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
2. Se ha recibido justificación de la empresa COMERCIAL CUATRO en la que recoge una serie de observaciones para acreditar que el importe económico de su oferta permite desarrollar el proyecto sin que la calidad y prestaciones exigidas se vean comprometidas, cumpliendo con todos los aspectos legalmente aplicables a la actividad empresarial y a las obligaciones laborales.
3. La empresa, en primer lugar, indica que, debido al carácter estratégico de la Diputación de Valladolid como cliente y a la intención de que el proyecto a realizar sea un proyecto de referencia en la provincia de Valladolid, ha optado por reducir su margen comercial, sin que ello cause merma o perjudique la realización de los trabajos. Obviamente, reducir o eliminar los costes de estructura y fijar el beneficio comercial a un mínimo viable, supondría una reducción del importe de la oferta. En las estimaciones económicas que este Servicio realizó para estimar el importe de licitación, se estimó en un 2% el peso de los costes de estructura y en un 5% el beneficio comercial. Aunque se desconoce el margen de beneficio que la empresa tiene con su oferta, se considera que existe posibilidad para rebajar el precio de licitación reduciendo o eliminando el peso de los costes de estructura, así como estableciendo una reducción del margen comercial, sin comprometer la calidad de los servicios.
4. Por otra parte, la empresa esgrime como argumento que el suministro, servicio técnico y atención posventa se realiza con personal propio, sin tener que subcontratarlo, así como que disponen de una estructura organizativa y procedimientos optimizados para un cliente como la Diputación de Valladolid, derivados del conocimiento previo que tienen de la organización, por lo que no necesitan contratar personal ni incorporar medios adicionales. Evidentemente, la no necesidad de subcontratación, frente a empresas radicadas fuera de



Valladolid, influye en una reducción de costes y en una mejor oferta económica. Además, indican que tanto la gestión remota del sistema, así como la monitorización continua para facilitar el mantenimiento preventivo, permiten una reducción de costes de servicio. En cualquier caso, este Servicio no dispone de parámetros objetivos para valorar el impacto en la oferta de la estructura organizativa, aunque la cuota de gestión que ofrece la empresa licitadora, siendo la mejor de todas las presentadas, no presenta una diferencia exagerada respecto a la referencia de los dos mejores licitadores restantes, lo cual no plantea dudas a este Servicio acerca de la baja en este apartado. Además, las explicaciones indicadas en estos aspectos están argumentadas y el representante de la empresa declara, bajo su responsabilidad, que el esfuerzo realizado no compromete la calidad.

5. La empresa indica también que la proximidad de las oficinas centrales (a 10 minutos de las dependencias principales de la Diputación) supone una eficiencia importante, no teniendo que recurrir a ninguna empresa de logística para ninguna entrega ni necesidad. Este argumento influye en una reducción de costes de logística al no tener que enviar ni reponer stock de consumibles en instalaciones de Diputación. En la estimación de costes realizada por este Servicio, este tipo de costes indirectos se calculaba en más de 3.000 €.
6. En relación al equipamiento ofrecido, la empresa ha apostado por homogenizar lo máximo el proyecto con equipos multifunción A3, justificando que tienen un mejor precio de mantenimiento y una menor tasa de incidencias, necesidades de reposición de consumibles y menores costes de asistencia técnica. A pesar de que el equipo multifunción A3 tiene mayor coste que los equipos A4, indican que el fabricante TOSHIBA ha aplicado una política de precios especiales que ha permitido mejorar estos costes, al llegar a un número total de unidades mayor, que permite un mayor descuento por volumen. Los argumentos que la empresa ofrece en relación a la tecnología que emplea, la simplificación de despliegue y configuración de los mismos, así como el mejor aprovisionamiento de referencias de consumibles, recambios y piezas para una mejor gestión de almacén y costes logísticos, se consideran válidos y, por este Servicio, no hay razones para ponerlos en duda. Además, el pliego de prescripciones técnicas recogía y valoraba específicamente la homogeneización de equipos, en base a menores costes de mantenimiento u otras razones que los licitadores contemplaran para ofrecer mejores equipos a un coste más económico. COMERCIAL CUATRO es el único licitador que ha estudiado, analizado y ofrecido un modelo de homogeneización de equipos que plantea una ventaja en el marco del contrato. Esta ventaja hará que el escenario de partida para desplegar equipamiento se adapte a esta homogeneización planteada y aproveche el beneficio de tener menos tipologías de equipamiento, con mejores prestaciones a mejor precio, en vez de menos equipos de más tipologías. Cabe también indicar que la homogeneización de equipos que plantea COMERCIAL CUATRO en lo que se refiere a las cuotas de alquiler para los equipos tipo B, C y D, comparativamente con el resto de las simulaciones económicas presentadas por las restantes empresas, no son las menores en cuanto a los tipos B y C y respecto al tipo D supone una diferencia de coste de 19,61 € con respecto a la siguiente mejor cuota. Esta es una diferencia que, para toda la vigencia el contrato, se considera que, como argumenta la empresa, puede compensar el coste de mejorar mantenimientos, teniendo en cuenta también el hecho de que el fabricante puede haber ajustado precios para hacer una oferta competitiva.
7. En este sentido, para dar consistencia a estos argumentos, la empresa aporta un certificado del fabricante TOSHIBA, constatando y reafirmando las cuestiones anteriormente planteadas y justificando una implicación importante en el proyecto, con condiciones especiales en consumibles y piezas y una reducción del margen comercial, autorizada por



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Nuevas Tecnologías
Área de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías

TOSHIBA Alemania, al ser COMERCIAL CUATRO uno de los partners de la marca más importante a nivel nacional.

8. COMERCIAL CUATRO indica que en su oferta han considerado como previsible obtener un valor residual por ciertos equipos de los que se retiren, incluyendo parte de este valor residual en su oferta. Este servicio no dispone de parámetros para valorar el importe que podría obtenerse por parte del equipamiento retirado, pero considera que este planteamiento no incumple el pliego de prescripciones técnicas, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos que indica el pliego sobre equipamiento susceptible de retirada y que la Diputación considera que puede darse otro uso.
9. Por último, indican que disponen de solvencia financiera y circulante para hacer frente a la compra directa de equipamiento, que serán objeto de arrendamiento, sin tener que incurrir en costes financieros adicionales, lo cual puede entenderse como normal teniendo en cuenta que ha superado los controles de solvencia económica que marca el pliego administrativo de este contrato.
10. Una vez que se ha revisado la justificación económica de la oferta del licitador COMERCIAL CUATRO, aportando certificación del fabricante TOSHIBA para dar validez a los argumentos recogidos en el escrito presentado, este Servicio no puede poner en duda las condiciones especiales de precios obtenidas por el licitador, en su acuerdo comercial con el fabricante, que hagan que la homogenización de equipos ofrecida suponga una ventaja para el licitador en una reducción de costes de mantenimiento, a pesar de instalar un equipamiento de mayores prestaciones y más caro.
11. Se considera, pues, que los argumentos planteados son válidos y que, la baja económica de COMERCIAL CUATRO, respecto al siguiente mejor licitador, puede estar fundamentada, y no hay razones para ponerlo en duda, en un ahorro de costes justificado, principalmente, por:
 - a. Menor impacto de costes de estructura.
 - b. Reducción de margen comercial.
 - c. No necesidad de subcontratación de personal.
 - d. Reducción de costes de logística por cercanía de la empresa a los centros de Diputación.
 - e. Precios especiales otorgados por el fabricante en equipamiento y consumibles.
 - f. Menores costes de mantenimiento por homogeneización de equipos.

Valladolid, 21 de agosto de 2019

El Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías

Fdo.: Mariano Díaz Arenas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Nuevas Tecnologías
Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Personal

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE C DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 3934/2018

En relación con la licitación del expediente arriba indicado que tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO PARA LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, se informa que:

1. Se valoran las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- AVENET
- COMERCIAL CUATRO
- KONICA MINOLTA
- KYOCERA

2. La valoración del sobre C, se realiza de acuerdo a la cláusula 13 del pliego administrativo, en la que se fijan los CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS. Dichos criterios son:

a) Simulación económica: hasta un máximo de 34 puntos.

Se valorará, en este criterio, la oferta económica total del contrato indicada por los licitadores, sobre el escenario incluido en la base de licitación, que incluye los precios de conceptos junto con la demanda estimada a lo largo de la duración del contrato. Obtendrá la máxima puntuación la mejor simulación económica del contrato, y el resto obtendrá la valoración de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$y = \frac{y_{max} \cdot B}{B_{max}}$$

Donde:

y es la puntuación obtenida.

y_{max} es la puntuación máxima del criterio de valoración.

B es el importe de baja económica ofertada en la simulación, respecto del importe total de licitación.

B_{max} es el importe de baja económica de la oferta más ventajosa, respecto del importe total de licitación.

En caso de que un valor no esté completado en una tabla, se entenderá que es cero.

b) Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS): hasta un máximo de 17 puntos, según el siguiente desglose:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| b1) Tiempos de instalación de nuevo equipo: | 1 punto. |
| b2) Tiempo de respuesta in situ: | 4 puntos. |
| b3) Tiempo de reparación de equipo o sustitución de componente | 4 puntos. |
| b4) Tiempo de sustitución de tóner: | 4 puntos. |
| b5) Tiempo de sustitución de equipo por avería reiterativa | 1 punto. |
| b6) Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad baja: | 1 punto. |
| b7) Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad media: | 1 punto. |
| b8) Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad alta: | 1 punto. |

La fórmula de valoración de cada uno de los apartados anteriores será la siguiente:

$$y = \begin{cases} 0 & , \text{ si } x = C_{min} \rightarrow \text{ este compromiso mínimo es obligatorio} \\ \frac{y_{max} \cdot (x - C_{min})}{C_{max} - C_{min}} & , \text{ si } x \text{ mejor que } C_{min} \text{ y peor que } C_{max} \\ y_{max} & , \text{ si } x \text{ mejor o igual que } C_{max} \end{cases}$$

Donde:

y es la puntuación obtenida.

x es el valor del parámetro ofertado.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Nuevas Tecnologías

Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Personal

y_{max} es la puntuación máxima del parámetro.

C_{min} es el compromiso mínimo exigible, según los valores indicados en el pliego técnico.

C_{max} es el compromiso para puntuación máxima, según los valores indicados en el pliego técnico.

3. Dado que el importe máximo de licitación incluye una valoración económica de lo que supondría una posible ampliación máxima de un 10% de equipos, para calcular las bajas económicas, se ha descontado del importe máximo de licitación el impacto de esta ampliación, con objeto de comparar correctamente las simulaciones económicas ofrecidas por los licitadores.
4. Específicamente se indica en el pliego que "La simulación económica que realice el licitador vendrá configurada por la suma ponderada de los conceptos reflejados en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas:

$$\text{Simulación económica licitador} = \sum [\text{Ponderación} \cdot \text{PTD}(i)]$$

Siendo i el índice relativo a los códigos de los conceptos incluidos en la base de licitación para precios con demanda ponderada. La ponderación se calcula como el producto entre el precio unitario de cada concepto (ofertado por los licitadores) por el número de elementos ponderados que se estiman y se recogen en el citado anexo.

La simulación económica se valorará con 7 decimales.

Se advierte error en la totalización de la simulación económica de la empresa KONICA MINOLTA. Las empresas únicamente debían presentar, en formato Excel, los precios unitarios de los conceptos incluidos en la base de licitación. Al haber totalizado la fila SIG004, la empresa ha cometido un error en la multiplicación parcial. No obstante, no se tiene en cuenta, ya que los datos que se consideran son los precios unitarios, con 7 decimales, y se realiza una simulación específica e independiente con esos valores, sin tener en cuenta los totales que han realizado las empresas. Asimismo, la empresa ha presentado aclaración a la oferta, corrigiendo el error.

5. La empresa KYOCERA no ha incluido específicamente algunos ANS. Se considera pues, que para aquellos valores que no indica un ANS específico cumple el mínimo exigido en el PPT, lo cual es obligatorio.
6. En el Anexo I, se adjunta la documentación con el resumen de las ofertas presentadas por las empresas. En el Anexo II, se adjunta el cuadro de valoración de las empresas.

Por tanto, una vez realizada la valoración de los Proyectos Técnicos de las empresas presentadas, el resultado de la misma es el siguiente:

• AVENET	31,37 puntos
• COMERCIAL CUATRO	51,00 puntos
• KONICA MINOLTA	41,34 puntos
• KYOCERA	26,84 puntos

Dicha puntuación deberá ser complementada con la valoración del sobre B ya realizada.

Valladolid, 2 de septiembre de 2019

El Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías

Fdo.: Mariano Díaz Arenas





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Unidad de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Personal
Servicio de Nuevas Tecnologías

Anexo I. Detalles de las ofertas presentadas

51	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FORMULAS	AVENET	COMERCIAL CUATRO	KONICA MINOLTA	KYOCERA	MÍNIMO	MÁXIMO	
34	Simulación Económica	315.811,71	228.231,50	271.319,02	277.789,73		339921,45	sin IVA (se ha eliminado del importe máximo de licitación, el impacto de la ampliación máxima del 10% del número de equipos)
17	Acuerdos de Nivel de Servicio							
1	Tiempos de instalación de nuevo equipo	10	10	10	10	20	10	días laborables
4	Tiempo de respuesta in situ	2	2	2	4	4	2	horas laborables
4	Tiempo de reparación de equipo o sustitución de componentes	4	4	4	24	24	4	horas laborables
4	Tiempo de sustitución de tóner	2	2	2	16	24	2	horas laborables
1	Tiempo de sustitución de equipo por avería reiterativa	1	1	1	4	4	1	días laborables
1	Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad baja	24	24	24	16	72	24	horas laborables
1	Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad media	8	8	8	16	24	8	horas laborables
1	Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad alta	4	4	4	8	8	4	horas laborables





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Personal
Servicio de Nuevas Tecnologías

Anexo II: Puntuación Valoración sobre C

51	CRITERIOS DE ADJUDICACION MEDIANTE FORMULAS	AVENET	COMERCIAL CUATRO	KONICA MINOLTA	KYDCERA
34	Simulación Económica	14,37	34,00	24,34	22,89
17	Acuerdos de Nivel de Servicio	17,00	17,00	17,00	3,95
1	Tiempos de instalación de nuevo equipo	1,00	1,00	1,00	1,00
4	Tiempo de respuesta in situ	4,00	4,00	4,00	0,00
4	Tiempo de reparación de equipo o sustitución de componentes	4,00	4,00	4,00	0,00
4	Tiempo de sustitución de tóner	4,00	4,00	4,00	1,45
1	Tiempo de sustitución de equipo por avería reiterativa	1,00	1,00	1,00	0,00
1	Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad baja	1,00	1,00	1,00	1,00
1	Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad media	1,00	1,00	1,00	0,50
1	Soporte Técnico Remoto - Tiempos de resolución de incidencias con prioridad alta	1,00	1,00	1,00	0,00
	TOTAL	31,37	51,00	41,34	26,84





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Servicio de Nuevas Tecnologías
Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Personal*

ASUNTO: INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 3934/2018

En relación con la licitación del expediente arriba indicado que tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO PARA LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, se informa que

1. Se han recibido cinco ofertas para su valoración, las cuales corresponden a las siguientes empresas:
 - AVENET
 - CANON
 - COMERCIAL CUATRO
 - KONICA MINOLTA
 - KYOCERA
2. El presente pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para la prestación de un servicio global de aprovisionamiento y soporte integral del equipamiento informático de puesto que incluya el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y RECICLAJE DE EQUIPAMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE.
3. La oferta de la empresa CANON fue excluida en la valoración del sobre B, según informe presentado a la mesa de contratación, debido a la falta de detalle para valorar el cumplimiento de los requisitos de administración electrónica.
4. Una vez valorado el sobre B y el sobre C, cuyos informes específicos están incluidos en el expediente, el resultado de dichas valoraciones es el siguiente

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
AVENET	21,00	31,37	52,37
COMERCIAL CUATRO	37,00	51,00	88,00
KONICA MINOLTA	24,80	41,34	66,14
KYOCERA	29,40	26,84	56,24

Por tanto, se propone la adjudicación del expediente arriba indicado a las empresas en el siguiente orden:

1. COMERCIAL CUATRO.
2. KONICA MINOLTA
3. KYOCERA
4. AVENET

Valladolid, 2 de septiembre de 2019

El Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías

Fdo.: Mariano Díaz Arenas